



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002124

Fecha: 02/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modificar parcialmente un acto administrativo que Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070001731 del 22 de junio de 2018, fue trasladado el educador **JOSE RAMON PLAZA PEREZ**, identificado con Cédula **78.695.710**, Licenciado en Educación Infantil, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Miguel del municipio de Sonsón, plaza 1831800-031, en reemplazo de Luis Miguel Cardona Mejía, con Cédula 1.060.268.959, quien pasó a otra entidad territorial; el educador Plaza Pérez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Pajuila del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-010.

Mediante comunicación escrita del 9 de Julio de 2018, el señor Wilber Arriaga Maturana, Rector de la Institución Educativa Rural San Miguel del municipio de Sonsón, informa a la Secretaría de Educación que la plaza ya estaba ocupada por otro docente que había sido trasladado para la misma institución educativa, según Decreto 2018070001615 del 14 de junio de 2018, y que ya estaba laborando.

* Por lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación, consideran procedente reubicar al señor **Plaza Pérez**, en otro establecimiento educativo del mismo Municipio, Modificando parcialmente el Decreto 2018070001731 del 22 de junio de 2018, que lo trasladó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001731 del 22 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el educador **JOSE RAMON PLAZA PEREZ**, identificado con Cédula **78.695.710**, Licenciado en Educación Infantil, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Miguel del municipio de Sonsón, plaza 1831800-031, en reemplazo de Luis Miguel Cardona Mejía, con Cédula 1.060.268.959, quien pasó a otra entidad territorial; el educador Plaza Pérez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Pajuila del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-010; en el sentido que el Educador se traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Escuela Normal Superior José Gómez Isaza, Sede Centro Educativo Rural El Salto del municipio de Sonsón**, plaza 1823100-002, en reemplazo de Olga Elena Henao Ospina, con Cédula 1.047.965.778, quien pasó a otro establecimiento educativo; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

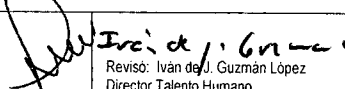
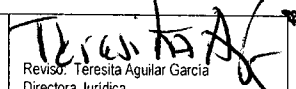
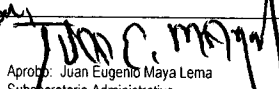
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Julio 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---